



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

Acuerdo de Concejo N° 046-2016 -MDMP

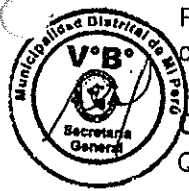
Mi Perú, 17 de junio de 2016.

El Concejo Municipal del Distrito de Mi Perú.



VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 040-2016-MDMP/GDU, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y el Informe N° 111-2016/MDMP/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el proyecto de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Mi Perú, a fin de ejecutar la obra "Mejoramiento de calles del Asentamiento Humano Virgen de Guadalupe".



CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 017-2016-MDMP, de fecha 18.03.2016., el Colegiado Edil de esta Comuna, aprobó el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Mi Perú.

Que, la Cláusula Cuarta, del anotado Convenio señala que "la cooperación, materia del convenio podrá ejecutarse en caso corresponda mediante *Convenios Específicos*, los cuales deberán fijar el aporte de las cooperaciones por cada parte..."

Que, a través del Informe N° 040-2016-MDMP/GDU, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano, se anota que "el convenio consiste en la ejecución de obra para el mejoramiento de calles en el Asentamiento Humano Virgen de Guadalupe por un monto aproximado 5 448, 409.00 soles (cinco millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos con nueve 00/100 soles)..."

Que, con el Informe N° 110-2016/MDMP/GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica, expresa:

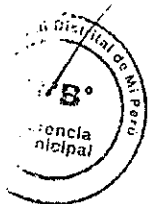
- Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.
- Que, el artículo 9° inciso 26) Ley Orgánica de Municipalidades, define como atribución de los concejos municipales aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.
- Al respecto el artículo 77° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General señala que las Entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional, mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.
- Por dichas consideraciones, la Gerencia de Asesoría Jurídica considera viable y procedente la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

Acuerdo de Concejo N° 046-2016 -MDMP

Mi Perú, 17 de junio de 2016.



Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Mi Perú, sobre "Mejoramiento de Calles en el Asentamiento Humano Guadalupe".



- Que, el artículo 76° numeral 76.1) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que las relaciones entre Entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia indicada por ley.



Que, el artículo 77° numerales 77.1) y 77.3) del Texto Legal antes glosado, anota que las Entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional, entre otros medios, por convenios de colaboración, a través de sus representantes autorizados, los mismos que son de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, el artículo 194° de la Carta Magna, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, indica que las Municipalidades representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, anota que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local.

Que, el artículo 9° inciso 26) de la precitada Ley Orgánica de Municipalidades, expresa que a los concejos municipales les compete, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, el artículo 41° del supracitado Texto Legal, preceptúa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En atención a las atribuciones conferidas por los artículos 10° inciso 1) y 20° inciso 3) y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y, aprobado con el voto en **UNANIMIDAD** de los miembros del Colegiado Edil y, se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción del **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL** entre el **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO** y la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ**, el cual en anexo se adjunta y forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo, para la ejecución de la obra "Mejoramiento de Calles en el Asentamiento Humano Guadalupe".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

Acuerdo de Concejo N° 046-2016 -MDMP

Mi Perú, 17 de junio de 2016.

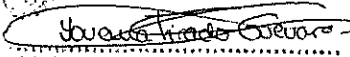
ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al señor Alcalde a suscribir el Convenio señalado en el artículo precedente.

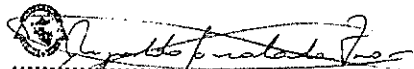
ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente norma a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a la Gerencia de Asesoría Jurídica y a la Gerencia de Desarrollo Urbano.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las unidades orgánicas, entidades y organizaciones que resulten necesarias.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Imagen Institucional, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Web de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

YOVANA PRADO GUEVARA
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

REYNALDO RODOLFO ENCALADA TOVAR
Alcalde